



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LONCHERAS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA “CASAS DEL BIEN COMÚN”, EN SU VERTIENTE “FORMANDO GIGANTES”.

CONTRATO No. 035/2025-AB-IM-SEDESO

Contrato de **adquisición de loncheras para apoyar a beneficiarios del programa “Casas del Bien Común”**, en su vertiente **“Formando Gigantes”**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará **“La SAE”**, y por la otra parte la persona física la **C. Margarita Castañeda Álvarez**, a quien se le denominará **“El Proveedor”**; así mismo cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como **“Las Partes”**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes**, representada por su **Titular la Lic. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Ente Requerente”**, determinó la necesidad de **adquirir loncheras para apoyar a beneficiarios del programa “Casas del Bien Común”, en su vertiente “Formando Gigantes”**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **447/2025** emitida en el **SIIF** (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Desarrollo Social de **“El Ente Requerente”** en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a **“La SAE”** la **adquisición de loncheras para apoyar a beneficiarios del programa “Casas del Bien Común”, en su vertiente “Formando Gigantes”**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43, 44 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 01 de julio del 2025, se envió la invitación y convocatoria por medio electrónico y/o de manera presencial para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-027-2025**, el 03 de julio del 2025 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 08 de julio del 2025 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 09 de julio del 2025.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la **partida 1 (única)** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-027-2025** correspondiente a la **adquisición de**

loncheras para apoyar a beneficiarios del programa “Casas del Bien Común”, en su vertiente “Formando Gigantes”, requeridas por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes a “El Proveedor”, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y administrativos, y no rebasar el presupuesto autorizado para esta adquisición, por un importe total de **\$649,600.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”** se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XV, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2, 9, 11 y 14 fracciones XVII, XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 18 de junio del 2025, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **447/2025**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, “**El Proveedor**”, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que es una persona física con capacidad suficiente para contratarse y obligarse en términos del presente instrumento jurídico, así mismo se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **CSALMR69092032M300**.
- 2.2. Que cuenta con Constancia de Proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PRO7866**.
- 2.3. **La actividad económica según obra en su Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Comercio al por menor de regalos. Entre otros.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Sierra Madre Oriental número 208, Fracc. Los Bosques, Aguascalientes, Ags., C.P. 20120, con números telefónicos 449.146.62.45 y 449.578.80.55, así como la cuenta de correo electrónico **mac_comercializadora@hotmail.com**, mismos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5. Que es una persona física con actividad empresarial debidamente registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **CAAM690920MR6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **A0179639107**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.7. Con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, y como se desprende del escrito de fecha 14 de julio del 2025, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.

3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **adquisición de loncheras para apoyar a beneficiarios del programa “Casas del Bien Común”, en su vertiente “Formando Gigantes”**, a las que en lo sucesivo se les denominará **“Los Bienes”**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 296//25, así como en la oferta técnica, oferta económica y ANEXOS B-1 y B-2** de **“El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

“El Proveedor” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requierente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario fijo, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 296//25, así como en la oferta técnica, oferta económica y ANEXOS B-1 y B-2** de **“El Proveedor”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Proveedor”** equivale a la cantidad de **\$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$89,600.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total de **\$649,600.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. **“El Proveedor”** se obliga a entregar el total de **“Los Bienes”** a los 15 días naturales posteriores a la fecha del fallo de adjudicación, en la bodega de **“El Ente Requierente”** ubicada en la calle Filemón Alonso Muñoz número 207, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags., C.P. 20290, en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 horas a 14:00 horas, a entera satisfacción de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**.

Las condiciones específicas, así como la forma de entrega de **“Los Bienes”** se encuentran descritas en el **pedido de compra número 296//25, así como en la oferta técnica, oferta económica y ANEXOS B-1 y B-2** de **“El Proveedor”**, que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir **“Los Bienes”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.



CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Anabel Castillejos Gutiérrez** en su carácter de **Directora General Administrativa** de “**El Ente Requirente**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en del artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública en coordinación con la **Lic. María Susana Padilla Chávez**, en su carácter de **Directora General de Desarrollo Social** de “**El Ente Requirente**”, serán las responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Las servidoras públicas señaladas en la presente cláusula serán las encargadas de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requirente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que fue designada expresamente por él al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requirente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por las servidoras públicas señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato, contra entrega de “**Los Bienes**”, a entera satisfacción de “**El Ente Requirente**”.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.

“El Proveedor” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2025 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **“Los Bienes”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. - **“El Proveedor”** en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de **“La Ley”** se obliga a garantizar la calidad de **“Los Bienes”** durante 60 días naturales contra defectos de fabricación o vicios ocultos, a entera satisfacción de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en **“Los Bienes”**, **“El Proveedor”** queda obligado a reponerlos a los 15 días naturales posteriores a la notificación a él, vía correo electrónico y/o llamada telefónica.

El incumplimiento de **“El Proveedor”** con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer **“Los Bienes”** que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera **“El Proveedor”** se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** presentará a **“La SAE”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente, y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“El Ente Requiere”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.



Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“El Ente Requiere”** a través de las responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de **“Los Bienes”**, señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a **“El Proveedor”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requiere”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. **“El Proveedor”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requiere”** y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de **“Las Partes”** de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. **“El Proveedor”** se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Bienes”** adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”**

y/o “**El Ente Requiere**nte” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requiere**nte” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

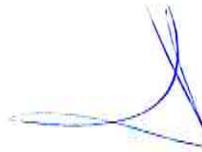
Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-027-2025**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de Invitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 64 de “**La Ley**”, forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.





El
gigante
de México

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 035/2025-AB-IM-SEDESO
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 14 de julio del 2025.

Por "La SAE"

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por "El Proveedor"

C. MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ.

Testigos

LIC. ANABEL CASTILLEJOS GUTIÉRREZ,
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



El
gigante
de México

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO N° 035/2025-AB-IM-SEDESO
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR07866 MARGARITA CASTAÑEDA ALVAREZ

CLAVE COMPUESTA: 12010078

DIRECCIÓN : CALLE SIERRA MADRE ORIENTAL #206, LOS BOSQUES, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20120

TELÉFONO : 4491466245 / 4495788055

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

FECHA DE ELABORACIÓN:

JESUS ESTRADA ALVAREZ

FECHA DE ADJUDICACIÓN: IR

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

IR

FECHA DE ELABORACIÓN:

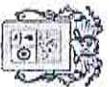
09/07/2025

FECHA DE ADJUDICACIÓN:

IR

NUMERO DE PEDIDO	296/25
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	15
FECHA LÍMITE ENTREGA	24/07/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	09/07/2025

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1		3,500.00	PIEZA	44101	441010047 LONCHERA AYUDAS SOCIALES A PERSONAS LONCHERA: LONCHERA/HIJELERA MARCA TOSSH, MODELO SIN 123, EN COLOR AZUL REY CON GRIS CLARO, CON MEDIDAS DE 28.00 CENTÍMETROS DE LARGO POR 19.00 CENTÍMETROS DE ALTO Y 15.50 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD. A CONTINUACIÓN, SE MENCIONAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA LONCHERA, DE ACUERDO AL ANEXO B-1 "DISEÑO IMAGEN LONCHERA": EXTERIOR DE TELA 100% POLÍESTER EN COLOR AZUL REY EN LA PARTE SUPERIOR Y GRIS CLARO EN LA BASE, EN LA PARTE FRONTAL SE FORMARÁ UNA "U" QUE FUNGIRÁ COMO TAPA CON MEDIDAS DE 22.00 CENTÍMETROS DE LARGO Y 22.00 CENTÍMETROS DE ALTO Y LA CUAL CERRARA CON CREMALLERA DOBLE DE NAILON GRIS CLARO CON UNA LONGITUD DE 58.00 CENTÍMETROS Y 2.00 CENTÍMETROS DE ANCHO. LA BASE Y LOS COSTADOS EXTERIORES DE LA LONCHERA ESTARÁN UNIDOS CON UN BIES DE PLÁSTICO TIPO POPOTILLO FORRADO DE LA MISMA TELA DE COLOR GRIS CLARO PARA DARLE CUERPO A LA LONCHERA. EN EL COSTADO DERECHO DE LA LONCHERA IRÁ COSIDA UNA CORREA DE NAILON COLOR GRIS CLARO CON 135.00 CENTÍMETROS DE LARGO Y 4.00 CENTÍMETROS DE ANCHO, MISMA QUE INCLUIRÁ UNA HEBILLA PARA AJUSTE DE PLÁSTICO COLOR NEGRO Y LA CUAL ESTARÁ UNIDA AL LADO IZQUIERDO CON UNA HEBILLA FIJA DE PLÁSTICO COLOR NEGRO COLOCADA MEDIANTE UNA CORREA DOBLE DE 5.00 CENTÍMETROS DE LONGITUD LA CUAL SE USARÁ PARA SUJETAR LA CORREA AJUSTABLE. EN LA PARTE SUPERIOR DE LA TAPA, IRÁ UNA ASA DE NAILON DE COLOR GRIS CLARO CON UNA LONGITUD DE 25.50 CENTÍMETROS Y 2.60 CENTÍMETROS DE ANCHO, AL CENTRO DE LA MISMA UN REFUERZO DE TELA DE POLIPROPILENO EN COLOR GRIS CON UNA LONGITUD DE 9.50 CENTÍMETROS DE LARGO Y 2.80 CENTÍMETROS DE ANCHO. EL INTERIOR DE LA LONCHERA ESTÁ ACOLCHADO, IMPERMEABLE 100% DE ACETATO DE VINILO DE POLIETILENO COLOR PLATA MATE, EL INTERIOR Y FONDO ESTAN UNIDOS CON UN BIES PLÁSTICO	160.00	\$560,000.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	2961/25
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	15
FECHA LÍMITE ENTREGA	24/07/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	09/07/2025

	<p>TIPO POPOTILLO FORRADO DE LA MISMA TELA COLOR PLATA MATE PARA DARLE CUERPO A LA LONCHERA.</p> <p>EN LA PARTE FRONTAL DE LA TAPA, LLEVA IMPRESO DOS LOGOTIPOS EN DTF EN COLOR BLANCO DE ACUERDO AL ANEXO B-2 "DISEÑO DE LOGOTIPO", EN LA PARTE SUPERIOR "GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES GENTE DE TRABAJO Y SOLUCIONES" CON MEDIDAS DE 7.50 CENTÍMETROS DE LARGO POR 7.40 CENTÍMETROS DE ALTO Y EN LA PARTE INFERIOR "EL GIGANTE DE MEXICO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL" CON MEDIDAS DE 7.50 CENTÍMETROS DE LARGO POR 1.30 CENTÍMETROS DE ANCHO.</p> <p>DISEÑO DE CONFORMIDAD CON EL: ANEXO B-1 "DISEÑO IMAGEN LONCHERA". ANEXO B-2 "DISEÑO DE LOGOTIPO".</p> <p>CONDICIONES GENERALES</p> <p>CONDICIONES DE PAGO:</p> <p>20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>LA ENTREGA TOTAL SE REALIZARÁ A LOS 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>LAS LONCHERAS VIENEN ENVUELVTAS EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO Y LA MISMA EN UN EMBALAJE SECUNDARIO DE CAJA DE CARTÓN CON 50 LONCHERAS CADA UNA, SIENDO UN TOTAL DE 70 CAJAS CON 50 PIEZAS CADA UNA DANDO UN TOTAL DE 3,500 PIEZAS DE LONCHERAS.</p> <p>LA MANIOBRA DE EMPLEO, CARGA, TRASLADO, DESCARGA Y COLOCACIÓN DEL PRODUCTO, CORRERA POR CUENTA Y RIESGO DE MARGARITA CASTAÑEDA ALVAREZ SIN COSTO ADICIONAL EN LA BODEGA EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DE ALMACÉN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES</p>
--	---



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR07866 MARGARITA CASTAÑEDA ALVAREZ

CLAVE COMPUESTA: 12010078

DIRECCIÓN : CALLE SIERRA MADRE ORIENTAL #208, LOS BOSQUES, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20120

TELÉFONO : 4491486245 / 4493788055

RFC: CAAM690920MR6

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

FECHA:

09/07/2025

TIPO COMPRA: Invitación

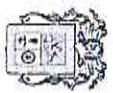
FECHA:

09/07/2025

TIPO DE RECURSO: GA

FECHA:

09/07/2025



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR:	PR07866 MARGARITA CASTAÑEDA ALVAREZ		
CLAVE COMPIENSA:	12010078		
DIRECCIÓN:	CALLE SIERRA MADRE ORIENTAL #208, LOS BOSQUES, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20120		
TELÉFONO:	4491466245 / 4495786055		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES		
TIPO COMPRA:	Invitación	TIPO DE RECURSO:	GA
REQUISICIÓN:	14 SEDESO. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 1402 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL 140201 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	USUARIO SIFE:	JESUS ESTRADA ALVAREZ
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	FECHA DE ELABORACIÓN:	09/07/2025
PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	IR	HOJA:	4/5
LUGAR DE RECEPCIÓN:	BODEGA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES UBICADA EN LA CALLE FIDENCIO ALONSO MUÑOZ NUMERO 207, CIUDAD INDUSTRIAL AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20290. EN DÍAS HABILES DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS		
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	LIC. MARIA SUSANA PADILLA CHAVEZ, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES		
OBSERVACIONES:	ADJUDICACIÓN DERIVADA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO DGAD-IM-227-2025 PARTIDA 1. NOTA: SE ADJUNTA ANEXO B-1 "DISEÑO IMAGEN LONCHERA" Y ANEXO B-2 "DISEÑO DE LOGOTIPO"		
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	
DATOS DE FACTURACIÓN: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030004 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180			

6



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-027-2025
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LONCHERAS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN", EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES" REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXO B

NUMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Aguascalientes, Ags. 8 de julio de 2025

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-027-2025

OFERTA TÉCNICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDA D DE MEDID A	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LO BIENES REQUERIDOS	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS
1	3500	PIEZA	<p>AYUDAS SOCIALES A PERSONAS</p> <p>LONCHERA:</p> <p>LONCHERA/HIELERA MARCA TOSSH O SIMILAR, MODELO SIN 123 O SIMILAR, EN COLOR AZUL REY CON GRIS CLARO, CON MEDIDAS DE 28.00 CENTÍMETROS DE LARGO POR 19.00 CENTÍMETROS DE ALTO Y 15.50 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD.</p> <p>A CONTINUACIÓN, SE MENCIONAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA LONCHERA, DE ACUERDO AL ANEXO B-1 "DISEÑO IMAGEN LONCHERA":</p>	<p>AYUDAS SOCIALES A PERSONAS</p> <p>LONCHERA:</p> <p>LONCHERA/HIELERA MARCA TOSSH, MODELO SIN 123, EN COLOR AZUL REY CON GRIS CLARO, CON MEDIDAS DE 28.00 CENTÍMETROS DE LARGO POR 19.00 CENTÍMETROS DE ALTO Y 15.50 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD.</p> <p>A CONTINUACIÓN, SE MENCIONAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA LONCHERA, DE ACUERDO AL ANEXO B-1 "DISEÑO IMAGEN LONCHERA":</p>



INVITACIÓN A CUANDO MELOS TRES PERSONAS A POR MONTO NÚMERO 0040-IM-07-203
PARA ELEVAR A CASO LA ADQUISICIÓN DE LONCHERAS PARA AFYRAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL DÍA COMÚN", EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES",
REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

<p>EXTERIOR DE TELA 100% POLIÉSTER EN COLOR AZUL REY EN LA PARTE SUPERIOR Y GRIS CLARO EN LA BASE, EN LA PARTE FRONTAL SE FORMARÁ UNA "U" QUE FUNGIRÁ COMO TAPA CON MEDIDAS DE 22.00 CENTÍMETROS DE LARGO Y 22.00 CENTÍMETROS DE ALTO Y LA CUAL DEBERÁ CERRAR CON CREMALLERA DOBLE DE NAILON GRIS CLARO CON UNA LONGITUD DE 58.00 CENTÍMETROS Y 2.00 CENTÍMETROS DE ANCHO.</p> <p>LA BASE Y LOS COSTADOS EXTERIORES DE LA LONCHERA DEBERÁN ESTAR UNIDOS CON UN BIES DE PLÁSTICO TIPO POPOTILLO FORRADO DE LA MISMA TELA DE COLOR GRIS CLARO PARA DARLE CUERPO A LA LONCHERA.</p> <p>EN EL COSTADO DERECHO DE LA LONCHERA DEBERÁ IR COSIDA UNA CORREA DE NAILON COLOR GRIS CLARO CON 135.00 CENTÍMETROS DE LARGO Y 4.00 CENTÍMETROS DE ANCHO, MISMA QUE DEBERÁ INCLUIR UNA HEBILLA PARA AJUSTE DE PLÁSTICO COLOR NEGRO Y LA</p>	<p>EXTERIOR DE TELA 100% POLIÉSTER EN COLOR AZUL REY EN LA PARTE SUPERIOR Y GRIS CLARO EN LA BASE, EN LA PARTE FRONTAL SE FORMARÁ UNA "U" QUE FUNGIRÁ COMO TAPA CON MEDIDAS DE 22.00 CENTÍMETROS DE LARGO Y 22.00 CENTÍMETROS DE ALTO Y LA CUAL CERRARÁ CON CREMALLERA DOBLE DE NAILON GRIS CLARO CON UNA LONGITUD DE 58.00 CENTÍMETROS Y 2.00 CENTÍMETROS DE ANCHO.</p> <p>LA BASE Y LOS COSTADOS EXTERIORES DE LA LONCHERA ESTARÁN UNIDOS CON UN BIES DE PLÁSTICO TIPO POPOTILLO FORRADO DE LA MISMA TELA DE COLOR GRIS CLARO PARA DARLE CUERPO A LA LONCHERA.</p> <p>EN EL COSTADO DERECHO DE LA LONCHERA IRÁ COSIDA UNA CORREA DE NAILON COLOR GRIS CLARO CON 135.00 CENTÍMETROS DE LARGO Y 4.00 CENTÍMETROS DE ANCHO, MISMA QUE INCLUIRÁ UNA HEBILLA PARA AJUSTE DE PLÁSTICO COLOR NEGRO Y LA CUAL ESTARÁ UNIDA AL LADO IZQUIERDO.</p>
--	---



Margarita Castañeda Alvarez
RFC: CAA460920MR6

(449) 143-62-45
mac_comercializadora@hotmail.com
www.macpromociones.com
Sierra madre oriental 208
Los bosques C.E. 20120

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO OGAD-IM-027-2025
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LONCHERAS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN", EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES"
REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y COINVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

	<p>CUAL DEBERÁ ESTAR UNIDA AL LADO IZQUIERDO CON UNA HEBILLA FIJA DE PLÁSTICO COLOR NEGRO COLOCADA MEDIANTE UNA CORREA DOBLE DE 5.00 CENTÍMETROS DE LONGITUD LA CUAL SE USARÁ PARA PARA SUJETAR LA CORREA AJUSTABLE.</p> <p>EN LA PARTE SUPERIOR DE LA TAPA, DEBERÁ IR UNA ASA DE NAILON DE COLOR GRIS CLARO CON UNA LONGITUD DE 25.50 CENTÍMETROS Y 2.60 CENTÍMETROS DE ANCHO, AL CENTRO DE LA MISMA UN REFUERZO DE TELA DE POLIPROPILENO EN COLOR GRIS CON UNA LONGITUD DE 9.50 CENTÍMETROS DE LARGO Y 2.80 CENTÍMETROS DE ANCHO.</p> <p>EL INTERIOR DE LA LONCHERA DEBERÁ SER ACOLCHADO, IMPERMEABLE 100% DE ACETATO DE VINILO DE POLIETILENO COLOR PLATA MATE, EL INTERIOR Y FONDO ESTAN UNIDOS CON UN BIES PLÁSTICO TIPO POPOTILLO FORRADO DE LA MISMA TELA COLOR PLATA MATE PARA DARLE CUERPO A LA LONCHERA.</p>	<p>CON UNA HEBILLA FIJA DE PLÁSTICO COLOR NEGRO COLOCADA MEDIANTE UNA CORREA DOBLE DE 5.00 CENTÍMETROS DE LONGITUD LA CUAL SE USARÁ PARA PARA SUJETAR LA CORREA AJUSTABLE.</p> <p>EN LA PARTE SUPERIOR DE LA TAPA, IRÁ UNA ASA DE NAILON DE COLOR GRIS CLARO CON UNA LONGITUD DE 25.50 CENTÍMETROS Y 2.60 CENTÍMETROS DE ANCHO, AL CENTRO DE LA MISMA UN REFUERZO DE TELA DE POLIPROPILENO EN COLOR GRIS CON UNA LONGITUD DE 9.50 CENTÍMETROS DE LARGO Y 2.80 CENTÍMETROS DE ANCHO.</p> <p>EL INTERIOR DE LA LONCHERA ESTA ACOLCHADO, IMPERMEABLE 100% DE ACETATO DE VINILO DE POLIETILENO COLOR PLATA MATE, EL INTERIOR Y FONDO ESTAN UNIDOS CON UN BIES PLÁSTICO TIPO POPOTILLO FORRADO DE LA MISMA TELA COLOR PLATA MATE PARA DARLE CUERPO A LA LONCHERA.</p>
--	--	--

INVITACIÓN A CANDIDATURA PARA CONCEPCIÓN Y DISEÑO DE LOGOTIPO DIFUSO 0027-2010
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LONCHERAS PARA APOYAR A BENEFICIARIO DEL PROGRAMA "CASA DE MI PUEBLO", DE SU VERTIENTE "PROGRAMA RESIDENTE"
REQUERIDO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

<p>EN LA PARTE FRONTAL DE LA TAPA, DEBERÁ LLEVAR IMPRESO DOS LOGOTIPOS EN DTF EN COLOR BLANCO DE ACUERDO AL ANEXO B-2 "DISEÑO DE LOGOTIPO", EN LA PARTE SUPERIOR "GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES GENTE DE TRABAJO Y SOLUCIONES" CON MEDIDAS DE 7.50 CENTÍMETROS DE LARGO POR 7.40 CENTÍMETROS DE ALTO Y EN LA PARTE INFERIOR "EL GIGANTE DE MÉXICO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL" CON MEDIDAS DE 7.50 CENTÍMETROS DE LARGO POR 1.30 CENTÍMETROS DE ANCHO.</p>	<p>EN LA PARTE FRONTAL DE LA TAPA, LLEVA IMPRESO DOS LOGOTIPOS EN DTF EN COLOR BLANCO DE ACUERDO AL ANEXO B-2 "DISEÑO DE LOGOTIPO", EN LA PARTE SUPERIOR "GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES GENTE DE TRABAJO Y SOLUCIONES" CON MEDIDAS DE 7.50 CENTÍMETROS DE LARGO POR 7.40 CENTÍMETROS DE ALTO Y EN LA PARTE INFERIOR "EL GIGANTE DE MÉXICO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL" CON MEDIDAS DE 7.50 CENTÍMETROS DE LARGO POR 1.30 CENTÍMETROS DE ANCHO.</p>
---	---

<p>DISEÑO DE CONFORMIDAD CON EL: ANEXO B-1 "DISEÑO IMAGEN LONCHERA" ANEXO B-2 "DISEÑO DE LOGOTIPO"</p>	<p>DISEÑO DE CONFORMIDAD CON EL: ANEXO B-1 "DISEÑO IMAGEN LONCHERA" ANEXO B-2 "DISEÑO DE LOGOTIPO"</p>
--	--

<p>CONDICIONES GENERALES: CONDICIONES DE PAGO:</p>	<p>CONDICIONES GENERALES: CONDICIONES DE PAGO:</p>
--	--

<p>20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI,</p>	<p>20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DE LOS</p>
--	--



Margarita Castañeda Alvarez
RIC: CAAM690720IAR6

(449) 146-62-45
mac_comercializadora@hotmail.com
www.macpromocionales.com
Sierra madre oriental 203
Los bosques C.P. 20120

INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO UGAD-IM-027-2025
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LONCHERAS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CAJAS DEL BIBI COMO", EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES"
REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y COINVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

	<p>CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES:</p> <p>LA ENTREGA TOTAL DEBERÁ REALIZARSE A LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:</p> <p>LAS LONCHERAS DEBERÁN VENIR ENVUELTOS EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO Y LA MISMA EN UN EMBALAJE SECUNDARIO DE CAJA DE CARTÓN CON 50 LONCHERAS CADA UNA, SIENDO UN TOTAL DE 70 CAJAS CON 50 PIEZAS CADA UNA DANDO UN TOTAL DE 3,500 PIEZAS DE LONCHERAS.</p> <p>LA MANIOBRA DE EMPLEO, CARGA, TRASLADO, DESCARGA Y COLOCACIÓN DEL PRODUCTO, CORRERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE MARGARITA CASTAÑEDA ALVAREZ SIN COSTO ADICIONAL EN LA BODEGA EN</p>	<p>BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES:</p> <p>LA ENTREGA TOTAL SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:</p> <p>LAS LONCHERAS VIENEN ENVUELTAS EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO Y LA MISMA EN UN EMBALAJE SECUNDARIO DE CAJA DE CARTÓN CON 50 LONCHERAS CADA UNA, SIENDO UN TOTAL DE 70 CAJAS CON 50 PIEZAS CADA UNA DANDO UN TOTAL DE 3,500 PIEZAS DE LONCHERAS.</p> <p>LA MANIOBRA DE EMPLEO, CARGA, TRASLADO, DESCARGA Y COLOCACIÓN DEL PRODUCTO, CORRERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE MARGARITA CASTAÑEDA ALVAREZ SIN COSTO ADICIONAL EN LA BODEGA EN</p>
--	---	---

Morenilla Castañeda Alvarez
Calle 1000, Col. Centro, 20290140911254545
P.D. DE MEXICO D.F. 2012
C.P. 11000
Calle 1000, Col. Centro
20290, MEXICO D.F.
1000, Col. Centro
20290, MEXICO D.F.

NOTIFICACIÓN A CUANDO SEÑORES TELÉFONOS POR DIFERENTE HOMBRE EN SABADO 09/07/2011
PARA EL CASO A QUIEN LA ADQUISICIÓN DE LOS SISTEMAS PARA APROVECHAR EL PROGRAMA "EL DÍA DEL NIÑO COMUN", EN SU VERTIENTE "PROGRAMA GIGANTE"
RESPONSABLE, POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y COORDINADA POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PROVEEDOR	ADJUDICADO	EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DE ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
SIN COSTO ADICIONAL EN LA BODEGA EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DE ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES:	TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES:
TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES:	15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A MARGARITA CASTAÑEDA ALVAREZ VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA.	15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A MARGARITA CASTAÑEDA ALVAREZ VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA.
15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR ADJUDICADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA.	TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES:	TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES:
TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES:	NO APLICA, YA QUE SE REpondrá EL PRODUCTO EN SU TOTALIDAD.	NO APLICA, YA QUE SE REpondrá EL PRODUCTO EN SU TOTALIDAD.
NO APLICA, YA QUE SE DEBERÁ REPONER EL PRODUCTO EN SU TOTALIDAD.	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:	BODEGA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN LA CALLE FILEMÓN ALONSO MUÑOZ NÚMERO 207, CIUDAD INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20290, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN UN	BODEGA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN LA CALLE FILEMÓN ALONSO MUÑOZ NÚMERO 207, CIUDAD INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20290, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN UN



Margarita Castañeda Alvarez
RFC: CAA86902304R6

(449) 149-62-45
mac_comercializadora@hotmail.com
www.macpromociones.com
Sierra madre oriental 203
Los bosques C.P. 26120

INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGA0-IM-097-2025
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOJÍCHERAS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN", EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES"
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y COINVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

		<p>AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20290, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 HORAS A 14:00 HORAS.</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES: 60 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS.</p>	<p>HORARIO DE 9:00 HORAS A 14:00 HORAS.</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES: 60 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS.</p>
--	--	--	--

FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.

Protesto lo necesario

Firma

MARGARITA CASTAÑEDA ALVAREZ
Persona Física con Actividad Empresarial

7



劉

劉

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-027-2025
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LONCHERAS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CABAS DEL BIEN COMÚN", EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES"
REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y COINVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

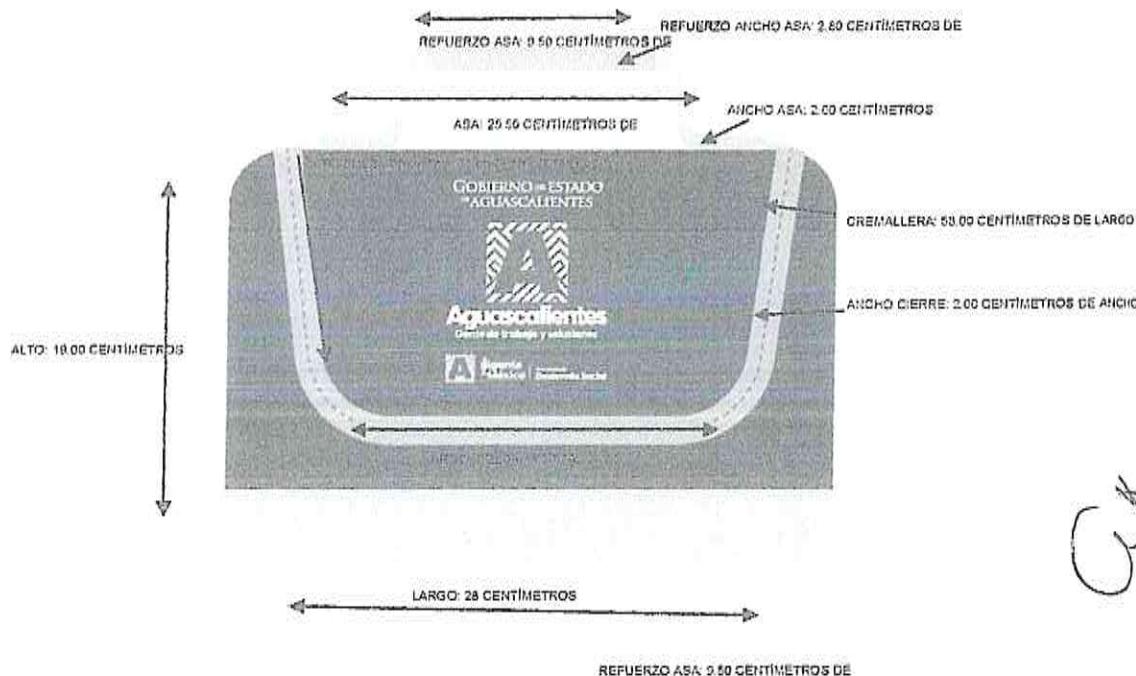
ANEXO B-1 NUMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Aguascalientes, Ags. 8 de julio de 2025

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-027-2025 “DISEÑO IMAGEN LONCHERA”

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LONCHERA



f

Margarita Castañeda Alvarez

L

L

Q

Q

C

COMERCIALIZADORA

Walteria Gostikheda Alveus

12291-12292-12293-12294

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DOADM-087-2025
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LONCHERAS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CAZAS DEL BIEN COMÚN", EN SU VERTIENTE "TORRENDERO GIGANTE"
REQUERIMOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

Protesto lo necesario

Firma

MARGARITA CASTAÑEDA ALVAREZ
Persona Física con Actividad Empresarial



Margarita Castañeda Alvarez
RFC: CAAM590920MRE

(449) 145-62-45
mcc_comercializadora@hotmail.com
www.macpromocionales.com
Sierra madre oriental 208
Los bosques C.P. 20120

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-027-2025
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LONCHERAS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN", EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES"
REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

ANEXO B-2
NUMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Aguascalientes, Ags. 8 de julio de 2025

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO
DGAD-IM-027-2025**
"DISEÑO LOGOTIPO"

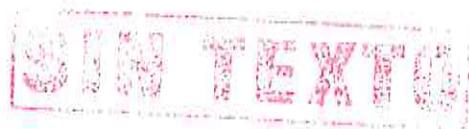
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



Protesto lo necesario

Firma

MARGARITA CASTAÑEDA ALVAREZ
Persona Física con Actividad Empresarial



A handwritten signature in blue ink, appearing to read '王世襄'.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read '王世襄'.



Margarita Costañeda Alvarez
RFC: CAAM69C920MR6

(449) 145-62-45
mac_comercializadora@hotmail.com
www.macpromocionales.com
Sierra madre oriental 208
Los bosques C.P. 20120

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-027-2025
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LONCHERAS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN", EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES" REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y COINVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXO C

NUMERAL 2 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Aguascalientes, Ags. 8 de julio de 2025

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-027-2025

OFERTA ECONÓMICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	3,500	PIEZA	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS LONCHERA: LONCHERA/HIELERA MARCA TOSSH, MODELO SIN 123, EN COLOR AZUL REY CON GRIS CLARO, CON MEDIDAS DE 28.00 CENTÍMETROS DE LARGO POR 19.00 CENTÍMETROS DE ALTO Y 15.50 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD. A CONTINUACIÓN, SE MENCIONAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA LONCHERA, DE ACUERDO AL ANEXO B-1 "DISEÑO IMAGEN LONCHERA":	\$160.00	\$560,000.00	\$89,600.00	\$649,600.00

M.C. S.A.

W.R.

J.R.

W.C.

AMC
COMERCIALIZADORA

Morgan & Costelloe, 1993

NOTIFICACION A CUANDO DIERON TRES PERSONAS POR MORTAL HUMOROSO ED-2014-497-2025
PARA LLEVAR A CABO LA REQUISICION DE LONCHICAS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "SEAS DEL DULCE COMUN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES"
REQUERIMOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y CONVOCADA POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE COAHUILA.

EXTERIOR DE TELA 100% POLIÉSTER EN COLOR AZUL REY EN LA PARTE SUPERIOR Y GRIS CLARO EN LA BASE, EN LA PARTE FRONTAL SE FORMARÁ UNA "U" QUE FUNGIRÁ COMO TAPA CON MEDIDAS DE 22.00 CENTÍMETROS DE LARGO Y 22.00 CENTÍMETROS DE ALTO Y LA CUAL CERRARÁ CON CREMALLERA DOBLE DE NAILON GRIS CLARO CON UNA LONGITUD DE 58.00 CENTÍMETROS Y 2.00 CENTÍMETROS DE ANCHO.

LA BASE Y LOS COSTADOS EXTERIORES DE LA LONCHERA ESTARÁN UNIDOS CON UN BIES DE PLÁSTICO TIPO POPOTILLO FORRADO DE LA MISMA TELA DE COLOR GRIS CLARO PARA DARLE CUERPO A LA LONCHERA.

EN EL COSTADO
DERECHO DE LA
LONCHERA IRÁ COSIDA
UNA CORREA DE NAILON
COLOR GRIS CLARO CON
135.00 CENTÍMETROS DE
LARGO Y 4.00



Margarita Castañeda Alvarez
RFC: CAAM6909201AR6

(449) 146-62-45
mac_comercializadora@hotmail.com
www.macpromocionales.com
Sierra madre oriental 203
Los bosques C.P. 30120

INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MCHITO NÚMERO DGAD-IM-027-2025
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LONCHERAS PARA AFYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASA DEL BIEN COMÚN", EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES"
REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y COHVOCADA POR LA SECRETARÍA DE AGCHISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

	<p>CENTIMETROS DE ANCHO, MISMA QUE INCLUIRÁ UNA HEBILLA PARA AJUSTE DE PLÁSTICO COLOR NEGRO Y LA CUAL ESTARÁ UNIDA AL LADO IZQUIERDO CON UNA HEBILLA FIJA DE PLÁSTICO COLOR NEGRO COLOCADA MEDIANTE UNA CORREA DOBLE DE 5.00 CENTÍMETROS DE LONGITUD LA CUAL SE USARÁ PARA PARA SUJETAR LA CORREA AJUSTABLE.</p> <p>EN LA PARTE SUPERIOR DE LA TAPA, IRÁ UNA ASA DE NAILON DE COLOR GRIS CLARO CON UNA LONGITUD DE 25.50 CENTÍMETROS Y 2.60 CENTÍMETROS DE ANCHO, AL CENTRO DE LA MISMA UN REFUERZO DE TELA DE POLIPROPILENO EN COLOR GRIS CON UNA LONGITUD DE 9.50 CENTÍMETROS DE LARGO Y 2.80 CENTÍMETROS DE ANCHO.</p> <p>EL INTERIOR DE LA LONCHERA ESTA ACOLCHADO, IMPERMEABLE 100% DE ACETATO DE VINILO DE</p>				
--	--	--	--	--	--

M. Castañeda

l

J. P. C.

COMERCIAZ.DCRN

$$\{ \vec{v}_1, \vec{v}_2, \vec{v}_3 \} \mid \vec{v}_1 \times \vec{v}_2 = \vec{v}_3$$

Albuquerque Community Action

ENTREGADA A CHAMPU MEXICO PARA REPARTIR AL POCO DIA HABIL 04/07/2005.
ENTREGADA A CARGO LA FUSIONACION DEL SICHERHEIT PARA ACOYER A UN HOMBRE DE LA PLENA FAMILIA "GREGORIO DEL SICHERHEIT", EN SU VERTIENTE "FORTINADO CIGARRILLO" 04/06/2005 POR LA CIGARRILERA DE "LA MARQUESA" SITIO DEL ESTADO DE MEXICO, COLOCANDO POR LA CIGARRILERA UNA ALTA ADMINISTRACION DEL STTACH DE

1. POLIETILENO 2. COLOP

PLATA MATE, EL INTERIOR
Y FONDO ESTAN UNIDOS
CON UN BIES PLÁSTICO
TIPO POPOTILLO
FORRADO DE LA MISMA
TELA COLOR PLATA MATE
PARA DARLE CUERPO A
LA LONCHERA.

EN LA PARTE FRONTAL DE LA TAPA, LLEVA IMPRESO DOS LOGOTIPOS EN DTF EN COLOR BLANCO DE ACUERDO AL ANEXO B-2 "DISEÑO DE LOGOTIPO", EN LA PARTE SUPERIOR "GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES GENTE DE TRABAJO Y SOLUCIONES" CON MEDIDAS DE 7.50 CENTÍMETROS DE LARGO POR 7.40 CENTÍMETROS DE ALTO Y EN LA PARTE INFERIOR "EL GIGANTE DE MÉXICO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL" CON MEDIDAS DE 7.50 CENTÍMETROS DE LARGO POR 1.30 CENTÍMETROS DE ANCHO.

DISEÑO DE
CONFORMIDAD CON EL:



Margarita Castañeda Alvarez
RFC: CAA690920MR6

(449) 145-62-45
mcc_comercializadora@hotmail.com
www.macpromocionales.com
Sierra madre oriental 203
Los bosques CP. 20120

INVITACIÓN A CUATRO MENOS TRES PERSONAS POR MOJITO NÚMERO DGAD-IM-027-2025
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LONCHERAS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN", EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES"
REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y COINVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

	<p>ANEXO B-1 "DISEÑO IMAGEN LONCHERA" ANEXO B-2 "DISEÑO DE LOGOTIPO"</p> <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>CONDICIONES DE PAGO:</p> <p>20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES:</p> <p>LA ENTREGA TOTAL SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:</p> <p>LAS LONCHERAS VIENEN ENVUeltas EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO Y LA</p>			
--	--	--	--	--

COMMERCIAL ADORA

Margherita Castrovilli Almodovar

1142 J. D. G. COOPER

PARA ELEGIR A CUALQUIER OTRO PERSONA (QUE NO SEAN LOS 3000 HOMBRES MENCIONADOS EN EL PUNTO 225).

MISMA EN UN EMBALAJE SECUNDARIO DE CAJA DE CARTÓN CON 50 LONCHERAS CADA UNA, SIENDO UN TOTAL DE 70 CAJAS CON 50 PIEZAS CADA UNA DANDO UN TOTAL DE 3,500 PIEZAS DE LONCHERAS.

LA MANIOBRA DE
EMPLEO, CARGA,
TRASLADO, DESCARGA Y
COLOCACIÓN DEL
PRODUCTO, CORRERÁ
POR CUENTA Y RIESGO
DE MARGARITA
CASTAÑEDA ALVAREZ
SIN COSTO ADICIONAL EN
LA BODEGA EN EL LUGAR
INDICADO POR EL
ENCARGADO DE
ALMACÉN DE LA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

**TIEMPO DE REPOSICIÓN
DE LOS BIENES:**

15 DÍAS NATURALES
POSTERIORES A LA
NOTIFICACIÓN A
MARGARITA CASTAÑEDA
ALVAREZ VÍA CORREO

W. J. H.



Margarita Castañeda Alvarez
RFC: CAAM690720MAR6

(449) 145-62-45
mcc_comercializadora@hotmail.com
www.mccpromocionales.com
Sierra madre oriental 203
Los bosques C.P. 20120

INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-097-2020
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LONCHERAS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CAGAS DEL BIEN COMÚN", EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES"
REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y COVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

	<p>ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES:</p> <p>NO APLICA, YA QUE SE REPONDRA EL PRODUCTO EN SU TOTALIDAD.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:</p> <p>BODEGA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN LA CALLE FILEMÓN ALONSO MUÑOZ NÚMERO 207, CIUDAD INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20290. EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 HORAS A 14:00 HORAS.</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES:</p> <p>60 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS.</p>				
--	--	--	--	--	--

Margarita Castañeda Alvarez

Urgente

*l.c.
G.J.
G.J.
J.W.*

Margarita Castañeda Alvarez
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

(449) 1454-5748

correo electrónico: desarrollosocial@aguascal.gob.mx

correo electrónico: desarrollosocial@aguascal.gob.mx

correo electrónico: desarrollosocial@aguascal.gob.mx

correo electrónico: desarrollosocial@aguascal.gob.mx

INVITACIÓN A CUADRO MENOS TRES PLIEGOS POR MONTO NÚMERO EGADH-002-003
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LONCHERAS PARA AFYRAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CAJAS DEL BIEN COMÚN", EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES"
REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GRAN TOTAL: \$560,000.00 | \$89,600.00 | \$649,600.00

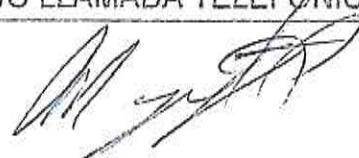
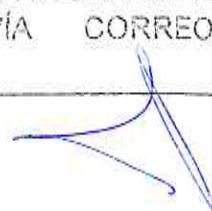
(SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MN)

FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.

NOTA:

1. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., desglosado en su caso, total, gran total y el importe con letra.
2. Los valores numéricos que presente el LICITANTE en el precio unitario, subtotal, I.V.A., desglosado en su caso, total, gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Se recomienda hacer los cálculos en Excel con dos dígitos de decimales.

Condiciones de pago de los BIENES:	20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
Tiempo de entrega de los BIENES:	LA ENTREGA TOTAL SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.
Forma de Entrega de los BIENES:	LAS LONCHERAS VENDRÁN ENVUeltas EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO Y LA MISMA EN UN EMBALAJE SECUNDARIO DE CAJA DE CARTÓN CON 50 LONCHERAS CADA UNA, SIENDO UN TOTAL DE 70 CAJAS CON 50 PIEZAS CADA UNA DANDO UN TOTAL DE 3,500 PIEZAS DE LONCHERAS.
Tiempo de reposición de los BIENES:	LA MANIOBRA DE EMPLEO, CARGA, TRASLADO, DESCARGA Y COLOCACIÓN DEL PRODUCTO, CORRERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE MARGARITA CASTAÑEDA ALVAREZ SIN COSTO ADICIONAL EN LA BODEGA EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DE ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A MARGARITA CASTAÑEDA ALVAREZ VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA.



Margarita Castañeda Alvarez
RFC: CAJMM6907201AR6

(449) 145-62-45
mac_comercializadora@nolmail.com
www.macpromocionales.com
Sierra madre oriental 203
Los bosques C.P. 20120

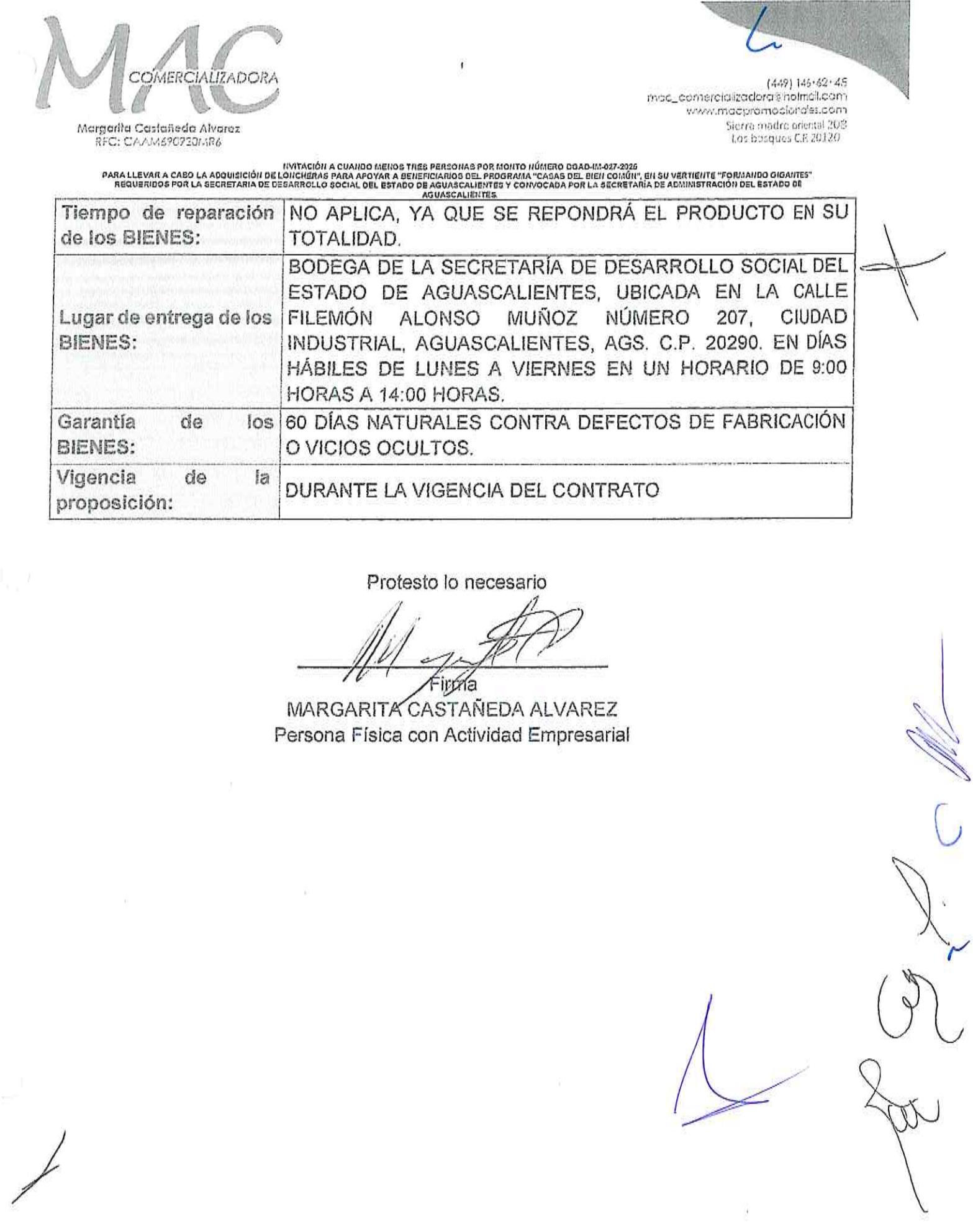
INVITACIÓN A CUANTO MEJORES TIRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DOAD-III-027-2026
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOJILLERAS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN", EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES"
REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

Tiempo de reparación de los BIENES:	NO APLICA, YA QUE SE REPONDRA EL PRODUCTO EN SU TOTALIDAD.
Lugar de entrega de los BIENES:	BODEGA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN LA CALLE FILEMÓN ALONSO MUÑOZ NÚMERO 207, CIUDAD INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20290. EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 HORAS A 14:00 HORAS.
Garantía de los BIENES:	60 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS.
Vigencia de la proposición:	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Protesto lo necesario

Firma

MARGARITA CASTAÑEDA ALVAREZ
Persona Física con Actividad Empresarial



し



〇

